MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1202 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 502/2015, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"– ID Nº 295.806.-

Asunción, 28 de Noviembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"– ID Nº 295.806, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.R.F. Nº 1897**, de fecha 13 de Noviembre de 2017, suscripta por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen, Resolución que Autoriza el Convenio Modificatorio de Obras para la Adenda al **Contrato Nº 502/2015,** suscripto con la **EMPRESA CONSTRATISTA PEGASUS S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/15, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"– ID Nº 295.806,** y que tiene por objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio del Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra.-
- Establecer que el presente Convenio no implica pagos algunos a favor del contratista.-

Que, atento al Informe Especial de la Dirección de Auditoría Financiera, dependiente de la Dirección General de Auditoria Interna, de fecha 06 de Noviembre de 2017, se manifiesta en el **Punto 1** que: ***"El contrato objeto de referencia dde la solicitud actual del Convenio Modificatoria de Obras, se encuentra vigente a la fecha, en conformidad a lo estipulado en el mismo".*** **Punto 2:** ***"El plazo de ejecución inicialmente establecido para la obra fue de 180 días, al que se ha agregado 35 días de ampliación (oficializado según Adenda Nº 01), totalizando 215 días en el plazo de ejecución...Considerando dicho plazo a partir del 02/02/2016 (fecha de recepción de la Nota de Entrega de Sitio por parte del Contratista) hasta el 08/02/2016; (del 09/02/2016 al 04/07/2016 paralizado conforme Adenda Nº 01), el tiempo transcurrido fue de 7 días. Prosiguiendo el conteo a partir del 05/07/2016 hasta el 15/01/2017; (del 16/01/2017 hasta el 17/03/2017 fue oficializado nuevamente una prórroga en el conteo del plazo – Adenda Nº 02), transcurrió 195 días con lo cual contabiliza un total de 202 días corridos o utilizados del plazo de ejecución de 215 días...Cabe señalar que la obra cuenta con Acta de Recepción Provisoría de fecha 11/03/2017, concerniente tanto a las obras contractuales como de la ampliación de trabajos (Adenda Nº 01). En este punto llama la atención que las recepciones (provisorias en este caso) de la obra se han dado en pleno periodo de paralización; además considerando dicho documento, la actual Adenda se encuentra procesada en forma extemporánea....*** **Punto 3:** ***"De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto a adendarse, se observan algunos rubros con modificación en mayores y menores cantidades así como otros que no serán utilizados (o no utilizados dicho de otro modo, dependiendo de la situación real de la obra ya que la misma cuenta con recepción provisoria), esta variación arroja un monto de Gs. 72.925.000, en menos en relación al contrato (Cuadro Nº 1 – Anexo), con lo cual se pretende realizar (o se realizó) unos rubros imprevistos adicionales, justificado/avalado por la Fiscal responsable de la obra (Cuadro Nº 2 – Anexo. Por otro lado en la que respecta a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto del contrato y su primera modificación, cabe observar que existe una diferencia entre el monto ampliado según la Adenda y lo dictaminado por la Auditoria, atendiendo que fue oficializada una ampliación de monto en Gs. 92.313.500; sin embargo la suma dictaminada según informe D.A.F., de fecha 20/05/2016, fue de Gs. 91.413.500...Conclusión: Esta Dirección de Auditoria Financiera considera que la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto (POR COMPENSACIÓN) solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obras, es razonable acorde a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-***

Ing. MSc. Sergio Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1282 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 502/2015, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"– ID Nº 295.806.-

Que, por Memorándum de fecha 19 de Setiembre de 2017, la Fiscal de Obras, Dora Espínola, de la Dirección de Recursos Físicos remite la solicitud del convenio modificatorio, manifestando que la planilla fue verificada por esa Fiscalización y ajustada en todos los casos necesarios con la Empresa Contratista, adjuntando la Justificación Técnica, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Contratado y a Compensar y el CD con la Planilla mencionada.... **Justificación:** ***"Se solicita un Convenio Modificatorio al Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla compensatoria de trabajos, de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, así como los rubros adicionales no previstos y que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos...Se aclara que no existe variación en el monto contractual".-***

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, reguladora de la materia, en su **Artículo 62** dispone.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-***

Que, la **Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.**, a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 539,** de fecha 28 de Noviembre de 2017, ha dado su parecer favorable al pedido.-

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62°** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** la **Adenda** al **CONTRATO Nº 502/2.015,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA PEGASUS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"– ID Nº 295.806, POR COMPENSACIÓN DE OBRAS,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 4°. Establecer que las demás clausulas del contrato principal y sus respectivas adendas no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Ing. MVE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1282/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 502/2015, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"– ID Nº 295.806.-

Artículo 5º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas

Artículo 6. Determinar que la Adenda a ser suscripta no implica pago alguno a la Contratista.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. de S.P. y B.S.

RECIBIDO
29 -11- 2017
DPTO. CONTRATOS GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
11848